

CONVALIDACIONES

FPD ↔ FPC

FPD-M TAPSD <i>Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia</i>	FPC-2 SSCSo108 ASPD <i>Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio</i>	FPC-2 SSCSo208 ASPDIS <i>Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales</i>	FPC-2 SSCSo111 GLT <i>Gestión de Llamadas de Teleasistencia</i>
0020 Primeros Auxilios	-	-	-
0210 Organización de la Atención a las Personas en Situación de Dependencia	-	UC1016_2	-
0211 Destrezas Sociales	-	-	-
0212 Características y Necesidades de las Personas en Situación de Dependencia	-	-	-
0213 Atención y Apoyo Psicosocial	UC0250_2	UC1019_2	-
0214 Apoyo a la Comunicación	-	-	-
0215 Apoyo Domiciliario	UC0251_2	-	-
0216 Atención Sanitaria	UC0249_2	UC1017_2	-
0217 Atención Higiénica	-	UC1018_2	-
0831 Teleasistencia	-	-	UC1423_2 UC1424_2 UC1425_2
0210	UC2259_2		-
0216	UC2259_2		-
0217	<u>UC2261_2</u>		-
	UC1018_2		
0213	UC2260_2		-
0214			-
0215	<u>UC2261_2</u>		-
	UC2262_2	-	-
0831	-	-	UC1423_2 UC1424_2 UC1425_2

CONVALIDACIONES

FPD ↔ FPC

El **Artículo 6** del **Real Decreto 1593/2011, 4 de noviembre**, junto a su **Corrección de errores** del Real Decreto 1593/2011, 4 de noviembre, disponen claramente que el FPD-M Atención a Personas en Situación de Dependencia incluye en el título los FPC-2 SSCo89_2 Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio, SSC320_2 Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones, SSC443_2 Gestión de Llamadas de Teleasistencia.

También en su **Anexo V A)** determina las convalidaciones entre las Unidades de Competencia de dichos FPC-2 con el FPD-M.

Si bien el **Real Decreto 499/2024, de 21 de mayo**, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas, en su **Artículo Tercero. Diecinueve.**, da una nueva redacción al **Artículo 6** y los **Anexos V A) y V B)** del **Real Decreto 1593/2011, 4 de noviembre**, actualizando la nomenclatura de las Unidades de Competencia, sigue determinando que el FPD-M Atención a Personas en Situación de Dependencia incluye en el título los FPC-2 SSCo89_2 Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio, SSC320_2 Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones, SSC443_2 Gestión de Llamadas de Teleasistencia.

Debe hacerse inciso en que la **Ley Orgánica 3/2022, 31 de marzo**, de ordenación e integración de la Formación Profesional, en su **Artículo 5**, así como el **Real Decreto 659/2023, 18 de julio**, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, en su **Artículo 4**, y el **Real Decreto 69/2025, 4 de febrero**, por el que se desarrollan los elementos integrantes y los instrumentos de gestión del Sistema Nacional de Formación Profesional, y se modifica el Real Decreto 375/1999, de 5 de marzo, por el que se crea el Instituto Nacional de las Cualificaciones, en su **Artículo 12**, establecen el nuevo Sistema de Formación Profesional dividido en cinco Grados ascendentes (A, B, C, D, E) con tres Niveles de competencia profesional (1, 2, 3) cada uno.

Así pues, se modifica la denominación de los antiguos Certificados de Profesionalidad competencia del Ministerio de Trabajo, según el **Artículo 35** de la **Ley Orgánica 3/2022, 31 de marzo**, así como la **Disposición Adicional Quinta** y el **Anexo IV** del **Real Decreto 69/2025, 4 de febrero**, a Formación Profesional de Grado C, Certificados Profesionales de Niveles 1, 2 y 3, ahora competencia del Ministerio de Educación.

Siendo que el **Real Decreto 659/2023, 18 de julio**, en su **Disposición Transitoria Primera**, establece la vigencia de los Certificados de Profesionalidad, integrándolos en los Grados C con la denominación Certificados Profesionales, hasta que se redacten para cada uno de ellos la nueva reglamentación.

A estos efectos, cualquier referencia hecha a «módulo formativo», «capacidades» o «unidad formativa» deberá entenderse hecha a «módulo profesional», «resultados de aprendizaje» y «bloque formativo», respectivamente.

Así mismo, cabe destacar que el mismo **Real Decreto 659/2023, 18 de julio**, en sus **Artículo 108** y **Artículo 112**, establece como requisito de acceso válido para acceder a la FPD (Ciclos Formativos) el haber superado una oferta formativa de Grado C (FPC) incluida en el Ciclo Formativo (*sin necesidad de que el alumno esté en posesión de la ESO, Bachiller ni ninguna otra titulación*).

CONVALIDACIONES

FPD ↔ FPC

FPD-M 12142301 TAPSD - Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia

2.000 h

Consta de los siguientes módulos:

Específicos:

- 0020 Primeros Auxilios
- 0210 Organización de la Atención a las Personas en Situación de Dependencia
- 0211 Destrezas Sociales
- 0212 Características y Necesidades de las Personas en Situación de Dependencia
- 0213 Atención y Apoyo Psicosocial
- 0214 Apoyo a la Comunicación
- 0215 Apoyo Domiciliario
- 0216 Atención Sanitaria
- 0217 Atención Higiénica
- 0831 Teleasistencia

Comunes:

- 0156 Inglés profesional (difiere entre FPD-M y FPD-S)
- 1664 Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos (difiere entre FPD-M y FPD-S)
- 1708 Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo
- 1709 Itinerario Personal para la Empleabilidad I
- 1710 Itinerario Personal para la Empleabilidad II
- 1713 Proyecto Intermodular
- FFEOE: Fase de Formación en Empresa u Organismo Equiparado

Legislación:

Regulado por:

- **Real Decreto 1593/2011, 4 de noviembre**, por el que se establece el Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Corregido por:

- **Corrección de errores** del Real Decreto 1593/2011, 4 de noviembre.

Currículo del Ministerio:

- **Orden ECD/340/2012, 15 de febrero**, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia.

Modificado por:

- **Real Decreto 499/2024, 21 de mayo**, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas.

CONVALIDACIONES

FPD ↔ FPC

FPC-2 SSCSo108 ASPD - Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio (600 h)

Cualificación Profesional de Referencia:

SSCo89_2 Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio

Módulos Formativos y sus Unidades Formativas:

- MF0249_2 Higiene y Atención Sanitaria Domiciliaria
 - o UF0119 Características y necesidades de atención higiénico-sanitarias de las personas dependientes.
 - o UF0120 Administración de alimentos y tratamientos a personas dependientes en el domicilio.
 - o UF0121 Mejora de las capacidades físicas y primeros auxilios para las personas dependientes en el domicilio.
- MF0250_2 Atención y Apoyo Psicosocial Domiciliario
 - o UF0122 Mantenimiento y rehabilitación psicosocial de las personas dependientes en el domicilio.
 - o UF0123 Apoyo a las gestiones cotidianas de las personas dependientes.
 - o UF0124 Interrelación, comunicación y observación con la persona dependiente y su entorno.
- MF0251_2 Apoyo Domiciliario y Alimentación Familiar
 - o UF0125 Gestión, aprovisionamiento y cocina en la unidad familiar de personas dependientes.
 - o UF0126 Mantenimiento, limpieza y organización del domicilio de personas dependientes.
- MPO028 Prácticas Profesionales No Laborales

Unidades de Competencia:	UC Nueva Nomenclatura Real Decreto 151/2022, de 22 de febrero, Anexo XIII-a , sin requisitos adicionales:
UC0249_2 Desarrollar intervenciones de atención física domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención sociosanitaria.	UC2259_2: Desarrollar las intervenciones de atención personal.
UC0250_2 Desarrollar intervenciones de atención psicosocial domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención sociosanitaria.	UC2260_2: Realizar intervenciones de apoyo psico-físico y socio-emocional a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad.
UC0251_2 Desarrollar las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la unidad convivencial.	UC2261_2: Realizar intervenciones de apoyo a las actividades básicas de la vida diaria (abvd) a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad.
	UC2262_2: Realizar intervenciones de apoyo a las actividades instrumentales de la vida diaria a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad.

Regulado por:

- **Real Decreto 295/2004, 20 de febrero**, por el que se establecen determinadas cualificaciones profesionales que se incluyen en el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional.
- **Real Decreto 1379/2008, 1 de agosto**, por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.

Modificado por:

- **Real Decreto 721/2011, 20 de mayo**, por el que se establecen cuatro certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos como anexo I y II en el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto.

CONVALIDACIONES

FPD ↔ FPC

FPC-2 SSCSo2o8 ASPDIS - Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales (450 h)

Cualificación Profesional de Referencia:

SSC320_2 Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones

Módulos Formativos y sus Unidades Formativas:

- MF1016_2 Apoyo en la Organización de Intervenciones en el Ámbito Institucional
 - o UF0127 Apoyo en la recepción y acogida en instituciones de personas dependientes.
 - o UF0128 Apoyo en la organización de actividades para personas dependientes en instituciones.
- MF1017_2 Intervención en la Atención Higiénico-Alimentaria en Instituciones.
- MF1018_2 Intervención en la Atención Sociosanitaria en Instituciones.
- MF1019_2 Apoyo Psicosocial, Atención Relacional y Comunicativa en Instituciones
 - o UF0129 Animación social de personas dependientes en instituciones.
 - o UF0130 Mantenimiento y mejora de las actividades diarias de personas dependientes en instituciones.
 - o UF0131 Técnicas de comunicación con personas dependientes en instituciones.
- MPO029 Prácticas Profesionales No Laborales

Unidades de Competencia:	UC Nueva Nomenclatura Real Decreto 151/2022, de 22 de febrero, Anexo XIII-a , sin requisitos adicionales:
UC1016_2 Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el equipo interdisciplinar.	UC2259_2: Desarrollar las intervenciones de atención personal.
UC1017_2 Desarrollar intervenciones de atención física dirigida a personas dependientes en el ámbito institucional.	UC2261_2: Realizar intervenciones de apoyo a las actividades básicas de la vida diaria (abvd) a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad.
UC1018_2 Desarrollar intervenciones de atención sociosanitaria dirigida a personas dependientes en el ámbito institucional.	UC1018_2 Facilitar la atención residencial en las actividades sociosanitarias en instituciones sociales
UC1019_2 Desarrollar intervenciones de atención psicosocial dirigida a personas dependientes en el ámbito institucional.	UC2260_2: Realizar intervenciones de apoyo psico-físico y socio-emocional a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad.

Regulado por:

- **Real Decreto 1368/2007, 19 de octubre**, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales de la familia profesional servicios socioculturales y a la comunidad.
- **Real Decreto 1379/2008, 1 de agosto**, por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.

Modificado por:

- **Real Decreto 721/2011, 20 de mayo**, por el que se establecen cuatro certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos como anexo I y II en el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto.
- **Real Decreto 625/2013, 2 de agosto**, por el que se establecen cuatro certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos como anexo IV del Real decreto 1697/2011, de 18 de noviembre, como anexo II del Real Decreto 721/2011, de 20 de mayo y como anexo II del Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el Real Decreto 721/2011, de 20 de mayo.

CONVALIDACIONES

FPD ↔ FPC

FPC-2 SSCGo111 GLT – *Gestión de Llamadas de Telesistencia*

310 h

Cualificación Profesional de Referencia:

SSC443_2 *Gestión de Llamadas de Telesistencia*

Módulos Formativos y sus Unidades Formativas:

- MF1423_2 Atención y Gestión de Llamadas Entrantes en un Servicio de Telesistencia
- MF1424_2 Emisión y Gestión de Llamadas Salientes en un Servicio de Telesistencia
- MF1425_2 Manejo de Herramientas, Técnicas y Habilidades para la Prestación de un Servicio de Telesistencia
- MPO416 Prácticas Profesionales No Laborales: Gestión de Llamadas de Telesistencia

Unidades de Competencia:	UC Nueva Nomenclatura Real Decreto 151/2022, de 22 de febrero, Anexo XIII-a , sin requisitos adicionales:
UC1423_2 Atender y gestionar las llamadas entrantes del servicio de telesistencia.	UC1423_2 Gestionar las llamadas y alarmas entrantes en el servicio de telesistencia.
UC1424_2 Emitir y gestionar las llamadas salientes del servicio de telesistencia.	UC1424_2 Gestionar las llamadas salientes del servicio de telesistencia.
UC1425_2 Manejar las herramientas, técnicas y habilidades para prestar el servicio de telesistencia.	UC1425_2 Aplicar herramientas telemáticas y habilidades sociales para la prestación del servicio de telesistencia.

Regulado por:

- **Real Decreto 1096/2011, 22 de julio**, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de nueve cualificaciones profesionales de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad.
- **Real Decreto 1697/2011, 18 de noviembre**, por el que se establecen cinco certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.